	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-25
CORPOCESAR	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 02/06/2015
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 1 de 25

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	*SUBDIRECTORA GENERAL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*
TIPO DE CONTRATO	*MINIMA CUANTIA*
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ABRIL DE 2021

OBJETO: Prestación de Servicios de salud para la práctica de los Exámenes Clínicos, Para clínicos, Ocupacionales, Actualización de Historias Clínicas Ocupacionales y Profesiogramas por Cargo de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*)

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, capitulo 1del artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", es un ente corporativo de carácter público con autonomía administrativa y fiscal, creada por el decreto 3454 de 1983 y reestructurada por la Ley 99 de 1993, tiene por objeto la ejecución de las políticas, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - tiene la obligación como empleador de organizar y garantizar el funcionamiento de un sistema de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento de lo señalado por el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales, cuya función es recomendar las normas técnicas de salud ocupacional que regulan el control de los factores de riesgo, según lo dispuesto en la Ley 9 de1979, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 8321 de 1979, y el Decreto 614 de 1984, Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015.

El numeral 1ro del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, dispone que todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un sistema de seguridad y salud en el trabajo y de acuerdo con la citada Resolución, a la realización de las Historias Clínicas Ocupacionales y exámenes médicos, clínicos y para clínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores, siendo una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo; así mismo el Artículo 14 de la mencionada Resolución determina que el Sistema de seguridad y salud en el trabajo, deberá mantener actualizados unos registros mínimos, entre los que consagra en su numeral 10, la Historia ocupacional del trabajador, con sus respectivos exámenes de control clínico y biológico.

La Resolución 2346 de 2007, regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, y consagra en su artículo 3ro los Tipos *de evaluaciones médicas ocupacionales* que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria indicando como mínimo: 1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.

Determina además la norma que las evaluaciones médicas ocupacionales hacen parte del sistema de seguridad y salud en el trabajo, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Posteriormente en el Artículo 5° de la disposición en comento, indica que las Evaluaciones médicas ocupacionales se clasifican en programadas y por cambio de ocupación, siendo relevantes para el caso materia del presente estudio las evaluaciones médicas periódicas programadas, las cuales de conformidad con la Resolución precitada, se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Ordena la Resolución que dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

Finalmente la Resolución 1918 de 2009, dispuso modificar el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, en el siguiente tenor "**Artículo 11.** *Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias.* El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Parágrafo. En todo caso, es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución."

Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015. por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Artículo 2.2.4.2.2.18.** *Exámenes médicos ocupacionales.* En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante.

En razón de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento del deber legal, analizadas las distintas competencias funcionales del Comité Paritario de Salud Ocupacional, y por otra parte advirtiendo que la Corporación no cuenta con el personal de planta idóneo ni suficiente para la realización de las actividades materia del presente estudio, y que estos servicios no se encuentran enunciados entre las funciones a cargo del personal de planta de la entidad, , se hace necesario contratar la Prestación de Servicios para la actualización de los Exámenes Clínicos, para clínicos, Ocupacionales e Historias Clínicas Ocupacionales de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR.

Con la ejecución idónea de la contratación materia del presente estudio, se identifican múltiples beneficios, entre los que se pueden resaltar: Que los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

Los exámenes clínicos constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

La necesidad que se plantea ha sido tratada en reuniones anteriores del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1 del artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios de salud para la práctica de los Exámenes Clínicos, Para clínicos, Ocupacionales, Actualización de Historias Clínicas Ocupacionales y Profesiogramas por Cargo de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.

Este servicio se encuentra identificado en el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios, con el código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
Código UNSPSC 85121801	EXÁMENES DE SANGRE
Código UNSPSC 85110000	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Código UNSPSC 85122200	VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD INDIVIDUAL

PAQUETES DE EXAMENES A REALIZAR	
PAQUETES DE EXAMENES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PARA EGRESO	21
PAQUETES DE EXAMENES CON ENFASIS PARA TRABAJO EN ALTURAS Y DERMATOLOGICO (OPERATIVO)	47
PAQUETES DE EXAMENES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR (ADMINISTRATIVO)	36
PAQUETES DE EXAMENES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PARA CONDUCTORES	5
PAQUETES DE EXAMENES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y DERMATOLOGICO (SERVICIOS GENERALES)	2
TOTAL	111

NOTA: Los paquetes antes mencionados están conformados por los siguientes exámenes:

PAQUETE ENFASIS OSTEOMUSCULAR (ADMINISTRATIVO)	
CANT	**DESCRIPCION**
36	VALORACION MEDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
36	HEMOGRAMA
36	PERFIL LIPIDICO
36	GLUCOSA
36	OPTOMETRIA
36	ELECTROCARDIOGRAMA
PAQUETE ENFASIS OSTEOMUSCULAR (CONDUCTOR)	
CANT	**DESCRIPCION**
5	VALORACION MEDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
5	HEMOGRAMA
5	PERFIL LIPIDICO
5	GLUCOSA
5	OPTOMETRIA
5	AUDIOMETRIA TONAL
5	ELECTROCARDIOGRAMA
5	COORDINACION MOTRIZ
5	RADIOGRAFIA LUMBOSACRA
5	PRUEBA DE PSICOLOGIA
PAQUETE ENFASIS OSTEOMUSCULAR (EGRESO)	
CANT	**DESCRIPCION**
21	VALORACION MEDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
21	OPTOMETRIA
PAQUETE ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y DERMARTOLOGICO (SERVICIOS GENERALES)	
CANT	**DESCRIPCION**
2	VALORACION MEDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

2	HEMOGRAMA
2	PERFIL LIPIDICO
2	GLUCOSA
2	OPTOMETRIA
2	ELECTROCARDIOGRAMA
2	KOH DE UÑA
2	RADIOGRAFIA LUMBOSACRA
2	FROTIS DE GARGANTA
2	COPROLOGICO

PAQUETE ENFASIS PARA TRABAJO EN ALTURA Y DERMATOLOGICO (OPERATIVO)

CANT	DESCRIPCION
47	VALORACION MEDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
47	HEMOGRAMA
47	PERFIL LIPIDICO
47	GLUCOSA
47	OPTOMETRIA
47	AUDIOMETRIA TONAL
47	RADIOGRAFIA LUMBOSACRA
47	ESPIROMETRIA
47	ELECTROCARDIOGRAMA

Nota: El contratista deberá realizar los exámenes o paquetes contratados en los municipios de Valledupar, Aguachica, Curumaní, Chimichagua y La Jagua de Ibirico.

En Aguachica son 4 funcionarios, en Curumaní son 2 funcionarios, en la Jagua de Ibirico 1 funcionario y en Chimichagua son 2 funcionarios, el resto están ubicados en Valledupar.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección General Área Administrativa y Financiera, o quien el director General designe.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución de las actividades del contrato se realizará en las instalaciones de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional

del Cesar, CORPOCESAR, en la ciudad de Valledupar y en los municipios donde CORPOCESAR tiene Seccionales.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (*)
(Numeral 3 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1 del artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

De acuerdo con la necesidad anteriormente expuesta por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" y luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Contratar con una Institución Prestadora de Servicios de Salud, constituida como persona natural o jurídica, privada o pública, individual o conjuntamente, como consorcio o unión temporal u otra alternativa de participación colectiva, que dentro de su objeto social, tenga la actividad de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, elaboración de las Historias Clínicas Ocupacionales, de ingreso, periódico y de retiro, Exámenes Ocupacionales, clínicos y para clínicos de Laboratorio Clínico y de Rayos X, debidamente habilitados y con licencia vigente en salud ocupacional expedida por la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar y que cumpla con los requerimientos técnicos dispuestos en la Resolución 1918 de 2009 y demás normas vigentes relacionadas con la materia que cuente además de los anterior con los profesionales que se relacionan a continuación.

 1. Un (1) Médico Especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente, con acreditación de experiencia profesional como especialista en el área de Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional.
 2. Un (1) Bacteriólogo con experiencia profesional
 3. Un (1) Fonoaudiólogo con experiencia profesional.
 4. Un (1) Terapista Respiratorio o Fisioterapeuta con experiencia profesional.
 5. Un (1) Optómetra con experiencia profesional.
 6. Un (1) Cardiólogo o médico internista, con experiencia profesional.
 7. Un (1) Enfermero con experiencia profesional.

Anexar las respectivas hojas de vidas de todos los profesionales requeridos.

Obligaciones del contratista:

a. Vencido cada mes el contratista deberá presentar al supervisor designado, un informe parcial donde relacionará adjunto al registro de las correspondientes evidencias (planilla con todos los datos del empleado a quien se le practica el respectivo servicio, servicio prestado

(indicación del examen y valoración prestada) fecha y hora de realización, firma de satisfacción del respectivo empleado, equivalentes a las actividades ejecutadas en el correspondiente mes, que serán las que deba pagar la Corporación, de conformidad con el valor determinado en el contrato de cada una de las respectivas actividades cobradas, cantidad, valor unitario, valor total.

b. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso de selección en el plazo establecido y de conformidad con las actividades descritas en el No. 2., y las exigencias indicadas en el numeral 3 del presente estudio.
c. Cumplir con los compromisos establecidos en el documento contractual, términos de la invitación, propuesta técnica y económica presentada por él y aprobada por la corporación y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
d. Ejecutar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, los elementos, suministros y material requeridos para la ejecución de los trabajos.
e. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
f. Responder por todo daño que se cause a bienes, y personas en razón de la ejecución del objeto contratado.
g. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ENTIDAD, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución.
h. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
i. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
j. Practicar y Entregar los resultados de los exámenes médicos, ocupacionales y de laboratorio dentro del tiempo establecido por la entidad a cada trabajador, entrega que deberá registrar en una planilla con todos los datos del empleado a quien se le entregan los respectivos resultados, indicación de los exámenes y valoración prestada cuyo resultado se entrega, fecha y hora de la entrega y firma de satisfacción del respectivo empleado que recibe los resultados de los exámenes y valoración
k. Entregar la totalidad de los Certificados de Aptitud laboral al supervisor del contrato y copia al respectivo empleado en medio físico y magnético.
l. Diligenciar la cuenta de cobro conforme al objeto del contrato, a la fecha de entrega, a las actividades realizadas y a los valores pactados en el contrato, sin tachones ni enmendaduras.
m. El contratista deberá allegar para cada pago la certificación del cumplimiento de sus obligaciones, parafiscales y pago de los aportes de seguridad social conforme con lo establecido en la ley.
n. Comunicar a cada empleado de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, la dirección, fechas y horario en el que se van a practicar los exámenes y servicios que resulten de la contratación materia del presente estudio.

o. Publicar invitación en lugar visible, dirigida a todos los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, incentivándolos para que acudan a practicarse los exámenes que resulten de la contratación materia del presente estudio.
p. Elaborar Profesiograma de cada uno de los cargos suministrados.
q. Entregar y socializar a los trabajadores el Diagnóstico de las Condiciones de Salud de los empleados de la Corporación de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, que como mínimo debe contener lo siguiente:

- Información del perfil socio demográfico de toda la población trabajadora (sexo, edad, estado civil, grupos etarios, composición familiar, profesión, cargo, nivel de escolaridad, estrato socioeconómico).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos de las condiciones de salud encontrada en la población trabajadora.
- Describir en el certificado grado de vulnerabilidad de cada trabajador con respecto al Covid-19.
- Entregar Certificado original de Aptitud Laboral y una copia.
- Profesiograma de cada uno de los cargos
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones

r. La empresa contratada tendrá la guarda y Custodia de las Historias clínicas Ocupacionales y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el ARTICULO 16 de la Resolución 2346 de 2007.
s. Observar y garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad para la toma, manipulación y análisis de las muestras materia de los exámenes objeto del presente estudio.
t. Convocar a los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR e informarles con claridad los detalles para la toma de muestras, práctica de la valoración y entrega de resultados, así mismo horarios y dirección para tales efectos.
u. Emitir concepto para los empleados Por reincorporación laboral luego de una incapacidad temporal prolongada.

v. Incluir en la valoración médica ocupacional el concepto sobre el estado de vulnerabilidad (alto-medio-bajo) de cada funcionario, así mismo indicar la(s) patologías de bases referente a las enfermedades de prexistencia o comorbilidad establecidas para el covid-19 de acuerdo a la resolución 666 del 2020 y la circular 030 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: virtud del contrato LA ENTIDAD se obliga a:

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción con el visto bueno e informe del supervisor.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar en contra del contratista.
e) Exigir la calidad de los trabajos objeto del contrato.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA ENTIDAD en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
h) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j) Ejercer la supervisión general del contrato.
k) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
l) Designar el Supervisor del contrato.
m) Entregar al contratista a través del supervisor designado, listado de todos los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, indicando nombre y cargo que desempeña.
n) Entregar Manual de Funciones de los trabajadores.
ñ) Entregar Matriz de Peligros y Riesgos de CORPOCESAR.
o) Entregar listado de trabajadores con cargo, cedula, edad, etc
p) Informar y socializar a todos los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, la contratación que resulte materia del presente estudio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1 del artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARA CLÍNICOS, OCUPACIONALES, ACTUALIZACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES Y PROFESIOGRAMAS POR CARGO DE LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.

INTRODUCCIÓN:

Corpocesar en el presente proceso pretende analizar el sector de SERVICIOS, SUBSECTOR, ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS en este documento se deja ver la importancia que dicho sector tiene sobre el PIB. Dicho sector tiene gran representación en el PIB, lo que lleva a convertirse en un sector estratégico para el desarrollo del país, la economía y su población generando en esta dinámica empleo y progreso a nivel nacional, regional y local.

El estudio para el presente proceso, se sustentará el valor del proceso con el análisis de la información de las cotizaciones obtenidas vigencia 2021.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Según el informe anual realizado por la Superintendencia de Sociedades, este informe con fecha de corte de diciembre de 2019 contiene la información financiera incluyendo activos, pasivo, patrimonio, ingresos operacionales y ganancias/pérdidas. El estudio tiene en cuenta la información financiera presentada bajo normas internacionales de información financiera (NIIF) y toma como criterio para determinar el tamaño de las empresas los ingresos operacionales. Se concluye:

- Los macro sectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $108 y $102 billones, respectivamente, un total del 33,5% Comercio y 31,6% Servicios.
- No obstante, la mayor rentabilidad por patrimonio se encuentra en el sector de construcción con 8,6% y, en cuanto a la rentabilidad de los activos, la mayor se presenta en el sector de servicios por 5,1%.
- El sector servicios es el más grande por activos con $198 billones y presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $10 en ganancias.

Para determinar el informe se tomó una muestra de 9000 empresas en Colombia, donde en el sector SERVICIOS se encuentran 2.936 empresas que representa el 32,6% de la muestra.

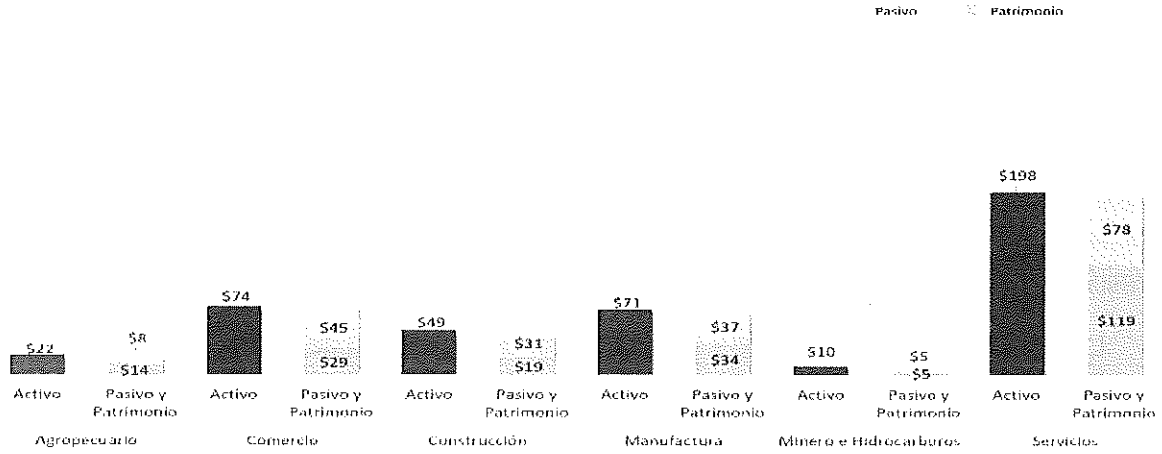
Distribución de las empresas por sector 9.000 año 2019

Sector	No empresas	% Participación
Comercio	2.985	33,2%
Servicios	2.936	32,6%
Manufactura	1.705	18,9%
Construcción	839	9,3%
Agropecuario	393	4,4%
Minero e Hidrocarburo	142	1,6%
TOTAL	9.000	100,0%

Fuente: SuperSociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS POR SECTOR – BILLONES DE PESOS



Fuente: SuperSociedades

Se observa que en el 2019 el sector servicios los Activos de la muestra de empresas en el sector fue $198 billones de pesos, $78 billones en pasivos y $119 billones en patrimonio.

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE SECTOR SERVICIOS

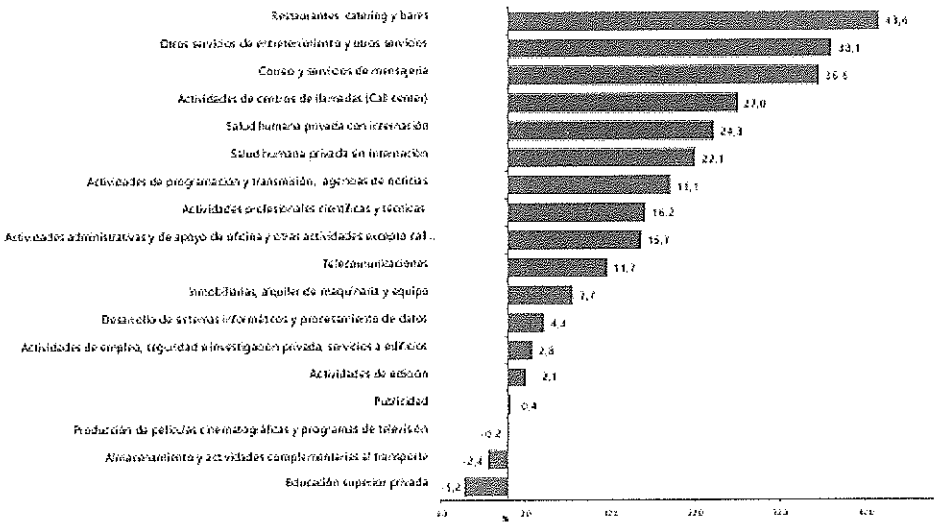
1.2.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Marzo 2021p / marzo 2020



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

El subsector actividades profesionales, científicas y técnicas obtuvo una variación positiva de 16,2 a comparación del mes de marzo de 2020.

EMPLEO GENERADO POR EL SUBSECTOR

Para el mes de marzo de 2021, la tasa de desempleo fue 14,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (12,6%). La tasa global de

participación se ubicó en 60,3% y la tasa de ocupación en 51,7%. Para el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 59,2% y 51,7%, respectivamente.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.529 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente. Entre tanto, la rama de Comercio y reparación de vehículos contribuyó positivamente a la variación de la ocupación con 0,4 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total nacional

Enero - marzo (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Ene - Mar 21	Ene - Mar 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.529	21.360	100	-832	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.750	1.961	8,5	-212	**-1,0**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.121	2.313	10,3	-192	**-0,9**
Alojamiento y servicios de comida	1.616	1.729	7,9	-112	**-0,5**
Industrias manufactureras	2.228	2.339	10,9	-111	**-0,5**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.283	1.381	6,3	-97	**-0,5**
Transporte y almacenamiento	1.520	1.593	7,4	-74	**-0,3**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.300	15,8	-65	**-0,3**
Actividades inmobiliarias	240	267	1,2	-27	**-0,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	240	257	1,2	-17	**-0,1**
Actividades financieras y de seguros	293	310	1,4	-17	**-0,1**
Información y comunicaciones	312	323	1,5	-11	**-0,1**
Explotación de minas y Canteras	167	178	0,8	-10	**0,0**
Construcción	1.492	1.445	7,3	47	**0,2**
Comercio y reparación de vehículos	4.032	3.956	19,6	76	**0,4**

Fuente: DANE, GEIH.

El subsector actividades profesionales, científicas y técnicas obtuvo una distribución de 6,3% en el primer trimestre del año 2021 y una contribución en p.p de -0,5.

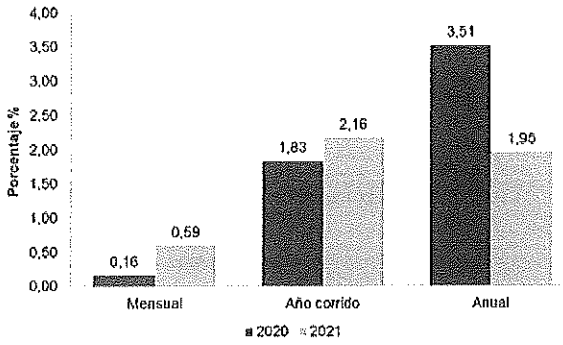
ECONÓMICO:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Abril 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2021, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y por último, Educación (0,86%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,43%), Salud (0,42%), Transporte (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,37%), Bienes y servicios diversos (0,35%), Recreación y cultura (0,07%), Prendas de vestir y calzado (-0,37%) y por último, Información y comunicación (-1,13%).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

- **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde

se encontró la siguiente información

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

PSMC-020-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CORPOCESAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARA CLINICOS, OCUPACIONALES Y ACTUALIZACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES DE LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR.	Cesar : Valledupar	$10.980.067,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 22-10-2019
pro-sel-abr-men-cia-010-2018	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CORPOCESAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	Prestación de Servicios de salud para la práctica de los Exámenes Clínicos, Para clínicos, Ocupacionales y Actualización de Historias Clínicas Ocupacionales de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR	Cesar : Valledupar	$10.091.000,00	Fecha de Liquidación 31-12-2018
pro-sel-men-cia-018-2016	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CORPOCESAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	Prestación de Servicios de salud para la práctica de los Exámenes Clínicos, Para clínicos, Ocupacionales y Actualización de Historias Clínicas Ocupacionales de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR;	Cesar : Valledupar	$9.082.667,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 08-11-2016
pro-sel-min-cia-015-2014	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CORPOCESAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	Prestación de Servicios de salud para la práctica de los Exámenes Clínicos, Para clínicos, Ocupacionales y Actualización de Historias Clínicas Ocupacionales de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR.	Cesar : Valledupar	$8.938.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-09-2014

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

AMB-MC-SG-003-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.	Santander : Bucaramanga	$10.000.000,00	Fecha de Liquidación 27-05-2021
3 VC-SG-MC-039 DE 2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, PERIÓDICAS, DE EGRESO, REINTEGRO Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS (CLÍNICAS Y PARACLÍNICAS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE	Casanare : Villanueva	$19.316.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 24-05-2021
MC-010 DE 2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COGUA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COGUA CUNDINAMARCA"	Cundinamarca : Cogua	$11.755.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-05-2021

ANALISIS DE LA OFERTA

OFERTA A NIVEL NACIONAL

Para determinar el comportamiento del sector e identificar los posibles costos para atender la necesidad del presente proceso, que permita el logro de objetivos del presente proceso se analizan las empresas que prestan el suministro.

A nivel nacional se encuentran compañías tales como:

RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	ACTIVIDAD
Help Ocupacional	Cra 18ª N° 53-50 Bogotá, Colombia	Empresa dedicada a prestar el servicio de exámenes ocupacionales. Contamos con Laboratorio Clínico y Certificación del Ministerio de Salud de Colombia.
Proteger IPS	Calle 20 N° 39-54B Villavicencio, Meta	PROTEGER I.P.S. Profesionales En Salud Ocupacional y Calidad empresa de salud ocupacional especializada en la prestación de servicios integrales, sistemas de seguridad y salud en el trabajo SGSST todo lo relacionado con exámenes médicos ocupacionales, exámenes de ingreso, exámenes periódicos, exámenes de egreso, exámenes médicos, examen médico laboral como paraclínicos, espirometría, audiometría, examen médico ocupacional Trabajo en Alturas, examen Médico Ocupacional Espacios
Cendiatra	Cra 80 N° 44B – 91 Medellin, Antioquia	Son una entidad médica con más de 38 años de trayectoria en el mercado de la salud en Colombia, especialmente en el área de la Salud Ocupacional.

OFERTA A NIVEL DEPARTAMENTAL

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD
JMR Salud Ocupacional	Calle 11 N° 11ª-15	Valledupar, Cesar
ASEPROT S.A.S	Cra 14 N° 13B BIS 66	Valledupar, Cesar

APREHSI LTDA	Calle 18B N° 20-32	Valledupar, Cesar

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.

B. ESTUDIO DEL MERCADO-VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" para el presente análisis económico, empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado del servicio a contratar de acuerdo a su valor unitario; se solicitó a Tres (3) empresas con capacidad financiera y económica, para la prestación de servicios de Salud para promover la Salud de los trabajadores de la Corporación.

- ***APREHSI LTDA***
- ***ASEPROT SAS***
- ***CRH IPS***

ESTUDIO DE MERCADO- VIGENCIA 2021			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARA CLÍNICOS, OCUPACIONALES, ACTUALIZACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES Y PROFESIOGRAMAS POR CARGO DE LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.			
EMPRESAS O PERSONA JURIDICA	ASEPROT S.A.S	APREHSI LTDA	CRH IPS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR.TOTAL IVA INCLUIDO	VR.TOTAL IVA INCLUIDO	VR.TOTAL IVA INCLUIDO
1.0	PAQUETE ENFASIS OSTEOMUSCULAR (ADMINISTRATIVO)				
1.1	Valoración médica con énfasis osteomuscular	36 UND	$ 1.296.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00
1.2	Hemograma	36 UND	$ 468.000,00	$ 504.000	$ 612.000
1.3	Perfil lipídico	36 UND	$ 1.152.000	$ 1.008.000	$ 1.080.000
1.4	Glucosa	36 UND	$ 324.000	$ 288.000	$ 360.000
1.5	Optometría	36 UND	$ 612.000	$ 504.000	$ 504.000
1.6	Electrocardiograma	36 UND	$ 900.000	$ 1.080.000	$ 792.000
	VALOR SUBTOTAL		**$ 4.752.000**	**$ 4.284.000**	**$ 4.248.000**
2.0	PAQUETE ENFASIS OSTEOMUSCULAR (CONDUCTOR)				
2.1	Valoración médica con énfasis osteomuscular	5 UND	$ 180.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00
2.2	Hemograma	5 UND	$ 65.000,00	$ 70.000	$ 85.000
2.3	Perfil lipídico	5 UND	$ 160.000	$ 140.000	$ 150.000
2.4	Glucosa	5 UND	$ 45.000	$ 40.000	$ 50.000
2.5	Optometría	5 UND	$ 85.000	$ 70.000	$ 70.000
2.6	Audiometría tonal	5 UND	$ 75.000	$ 80.000	$ 65.000
2.7	Electrocardiograma	5 UND	$ 125.000	$ 150.000	$ 110.000
2.8	Coordinación motriz	5 UND	$ 225.000	$ 250.000	$ 175.000
2.9	Radiografía lumbosacra	5 UND	$ 225.000	NO PRESENTÓ VALOR	NO PRESENTÓ VALOR
2.10	Prueba de psicología	5 UND	$ 200.000	$ 225.000	$ 150.000
	VALOR SUBTOTAL		**$ 1.385.000**	**$ 1.150.000**	**$ 980.000**
3.0	PAQUETE ENFASIS OSTEOMUSCULAR (EGRESO)				
3.1	Valoración médica con énfasis osteomuscular	21 UND	$ 756.000,00	$ 525.000,00	$ 525.000,00

3.2	Optometría	21 UND	$ 357.000,00	$ 294.000	$ 294.000
VALOR SUBTOTAL			**$ 1.113.000**	**$ 819.000**	**$ 819.000**
4.0	**PAQUETE ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y DERMATOLOGICO (SERVICIOS GENERALES)**				
4.1	Valoración médica con énfasis osteomuscular	2 UND	$ 72.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
4.2	Hemograma	2 UND	$ 26.000,00	$ 28.000	$ 34.000
4.3	Perfil lipídico	2 UND	$ 64.000	$ 56.000	$ 60.000
4.4	Glucosa	2 UND	$ 18.000	$ 16.000	$ 20.000
4.5	Optometría	2 UND	$ 34.000	$ 28.000	$ 28.000
4.6	Electrocardiograma	2 UND	$ 50.000	$ 60.000	$ 44.000
4.7	KOH de uña	2 UND	$ 22.000	$ 16.000	$ 18.000
4.8	Frotis de garganta	2 UND	$ 20.000	$ 16.000	$ 18.000
4.9	Coprológico	2 UND	$ 26.000	$ 16.000	$ 18.000
4.10	Radiografía lumbosacra	2 UND	$ 90.000	$ 84.000	NO PRESENTÓ VALOR
VALOR SUBTOTAL			**$ 422.000**	**$ 370.000**	**$ 290.000**
5.0	**PAQUETE ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y DERMATOLOGICO (OPERATIVO)**				
5.1	Valoración médica con énfasis osteomuscular	36 UND	$ 1.692.000,00	$ 1.175.000,00	$ 1.175.000,00
5.2	Hemograma	36 UND	$ 611.000,00	$ 658.000	$ 799.000
5.3	Perfil lipídico	36 UND	$ 1.504.000	$ 1.316.000	$ 1.410.000
5.4	Glucosa	36 UND	$ 423.000	$ 376.000	$ 470.000
5.5	Optometría	36 UND	$ 799.000	$ 658.000	$ 658.000
5.6	Audiometría tonal	36 UND	$ 705.000	$ 752.000	$ 611.000
5.4	Radiografía lumbosacra	36 UND	$ 2.115.000	$ 1.974.000	NO PRESENTÓ VALOR
5.5	Espirometría	36 UND	$ 940.000	$ 705.000	$ 611.000
5.6	Electrocardiograma	36 UND	$ 1.175.000	$ 1.410.000	$ 1.034.000
VALOR SUBTOTAL			**$ 9.964.000**	**$ 9.024.000**	**$ 6.768.000**

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 17.636.000	$ 15.647.000	$ 13.105.000
VALOR PROMEDIO	$ 15.462.667		

El presupuesto Oficial estimado para la contratación materia del presente estudio será el valor promedio de las cotizaciones suministradas, el cual es la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($15.462.667)** de conformidad a los estudios de condiciones y precios de mercado y la determinación de los valores promedios unitarios de cada actividad, tal como se evidencia en el estudio de mercado presente.

La Corporación pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato en pagos mensuales, mes vencido, equivalente a la totalidad de los exámenes clínicos, Paramédicos, Ocupacionales y evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y facturadas, requiriéndose para el primer pago la suscripción del acta de inicio de actividades previo perfeccionamiento y legalización del contrato y aprobación por parte de CORPOCESAR de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista a favor de la entidad, verificación de cumplimiento de las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, Pensión y ARL. Para todos los pagos, además de la entidad verificar lo anterior, el contratista deberá presentar al supervisor la relación de los Exámenes clínicos, Paramédicos, Ocupacionales e Historias Clínicas Ocupacionales realizadas, los cuales deberán registrarse en una planilla con todos los datos del empleado a quien se le practica el respectivo servicio, servicio prestado (indicación del examen y valoración prestada) fecha y hora de realización, firma de satisfacción del respectivo empleado, además del informe de actividades debidamente avalado por el supervisor del contrato y certificación del cumplimiento de las actividades expedido por el supervisor. Para el último pago el Contratista deberá acreditar además de lo anterior la Actualización del 100% de las Historias Clínicas Ocupacionales con el previo Diagnóstico de las Condiciones de Salud y Certificado de Aptitud Laboral de los empleados de la Corporación, la práctica del 100% de los exámenes clínicos, para clínicos y ocupacionales y el cumplimiento idóneo de las actividades relacionadas en el numeral 2 y de conformidad a lo indicado en el numeral 3 de este estudio y presentar e*l acta de finalización suscrito por el supervisor*; en este sentido vencido cada mes el contratista deberá presentar al supervisor designado, un informe parcial donde relacionará adjunto al registro de las correspondientes evidencias, las actividades ejecutadas en el correspondiente mes, que serán las que deba pagar la Corporación de conformidad con el valor determinado en el contrato de cada una de las respectivas actividades cobradas.

A. **C.VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato se determinó con base en las diferentes consultas de precios en el mercado municipal, los posibles descuentos, las

cargas tributarias, antecedentes de otros procesos de contratación similares efectuadas por la entidad y las cotizaciones en las empresas que se relacionan a continuación y las cotizaciones en:

- ***APREHSI LTDA***
- ***ASEPROT SAS***
- ***CRH IPS***

El pago se efectuará en dos partidas, el primer pago se realizará a la entrega del 50% de los exámenes ocupacionales e historias clínicas realizadas a los empleados de la Corporación y el segundo pago al otro 50% restante de los exámenes ocupacionales e historias clínicas realizadas que corresponderían al 100% de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción del servicio prestado, se deberá anexar la certificación de cumplido a entera satisfacción suscrita por el supervisor, acta de recibo de los Certificados de Aptitud Laboral con la descripción del grado de vulnerabilidad de cada funcionario y el Diagnóstico de las Condiciones de Salud realizado a los empleados de la Corporación, además de la acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, capitulo 1del artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019

El plazo de ejecución es de seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de iniciación de actividades, previo el cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato se imputará al Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR vigencia 2021:

A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS

7°. EVALUACION DEL RIESGO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por algunas de las siguientes causas:

CORPOCESAR	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-25 VERSIÓN: 2.0 FECHA: 02/06/2015 Página 23 de 25

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de la invitación de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.
2	General	Planeación	Operacional	Errores en las especificaciones técnicas de solicitadas	2. Improbable	3. moderado	5 Riesgo Medio	Contratante	Realizar una revicion esaustiva de las de las especificaciones antes de realizar la apertura del proceso
4	General	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	4. Probable	1. Insignificante	5 Riesgo Medio	Contratista	Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible
5	General	Ejecución.	Operacional	Demora en la ejecución del contrato	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
6	General	Ejecución.	Operacional	Insuficiencia en la Calidad del servicio	3.Posible	2. Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervencion del contrato.

7	General	Ejecución.	Operacional	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	3.Posible	1. Insignificant	4.Riesgo Bajo	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
8	General	Ejecución.	Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales	3.Posible	3. moderado	6 Catastrófico	Contratista	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados.
8	General	Ejecución.	Operacional	Huelgas, paros, motines y demás factores que puedan afectar el ejercicio común de su actividad en el seno de su empresa.	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá cumplir con sus deberes como empleador.

RIESGOS REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatori	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	2. Improbabl	3.Moderad o	5. Riesgo Medio	Contratist a	

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del contrato	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	

25

3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación de la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

8. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En consecuencia, para este proceso en particular la entidad decide exigir garantía de cumplimiento. La empresa ofertante se obliga a constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento otorgada según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos: **a) cumplimiento:** su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. **b) calidad del servicio:** su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y cuatro meses más

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	***MÁYLEN CRISTINA MORÓN TORRES*** ***Subdirectora General Área Administrativa y Financiera***

Elaboró: *Sorivonne Orozco G profesional de apoyo SST*
Darwin Meléndez Castaño Coord. GIT para la gestión del Talento Humano